

RESOLUCIÓN 33/2025, de 11 de febrero, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se modifica la Resolución 249/2024, de 15 de noviembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de ingreso a los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades en los citados cuerpos docentes.

Mediante Resolución 249/2024, de 15 de noviembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de ingreso a los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades en los citados cuerpos docentes.

El Anexo VII regula las especificaciones de la segunda prueba: programación didáctica y unidad didáctica. Habida cuenta de la ambigua redacción de este anexo en alguno de sus apartados, en lo relacionado con la normativa de referencia para la elaboración de la programación didáctica en las especialidades propias de la formación profesional del

sistema educativo, y al objeto de evitar la posible confusión que ello pudiera originar, tanto en las personas aspirantes como en las personas miembros de tribunales evaluadores, se considera oportuno realizar algunas modificaciones que afectan a la Base Séptima de la convocatoria, al Anexo V, regulador de los criterios de valoración de las pruebas y al Anexo VII, regulador de especificaciones de la segunda prueba: programación didáctica y unidad didáctica.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la directora general de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Modificar la Resolución 249/2024, de 15 de noviembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de ingreso a los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades en los citados cuerpos docentes, en el siguiente sentido:

A) El segundo párrafo del subapartado denominado "Parte A. Presentación y defensa de una programación didáctica", dentro del apartado 1.2.3. Segunda prueba, de la base séptima, queda redactado como sigue:

"En la elaboración de la citada programación didáctica deberán recogerse los aspectos señalados en el Anexo VII de la convocatoria."

B) El primer punto del subapartado "Organización" correspondiente al apartado "Segunda prueba. Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica", del Anexo V, "Criterios de valoración de las pruebas", queda redactado como sigue:

"Introducción, justificación y contextualización de la programación al currículo en los términos establecidos en el Anexo VII."

C) El primer punto del subapartado "Contenido técnico" correspondiente al apartado "Segunda prueba. Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica", del Anexo V, "Criterios de valoración de las pruebas", queda redactado como sigue:

"La programación determina los elementos del currículo establecidos en la normativa, en los términos establecidos en el Anexo VII, en coherencia con el nivel de la etapa educativa a la que hace referencia."

D) La denominación del apartado 2 del Anexo VII, "Especificaciones de la segunda prueba: programación didáctica y unidad didáctica", queda redactada como sigue:

"Normativa para la elaboración de la programación didáctica en Formación Profesional."

E) El párrafo primero del apartado 4. "Programación didáctica" del Anexo VII, "Especificaciones de la segunda prueba: programación didáctica y unidad didáctica", queda redactado como sigue:

"4.1 La programación didáctica, para todos los cuerpos y especialidades, deberá estar contextualizada en un centro público de la Comunidad Foral Navarra en el curso 2024-2025 y hará referencia al currículo vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, de un área, materia, módulo, ámbito o proyecto relacionado con la especialidad por la que se participa, con las salvedades recogidas para las programaciones didácticas referentes a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo."

F) El párrafo séptimo del apartado 4. "Programación didáctica" del anexo VII, "Especificaciones de la segunda prueba: programación didáctica y unidad didáctica", queda redactado como sigue:

"En el caso de las programaciones didácticas referentes a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo:

- Si las programaciones didácticas se contextualizan en el primer curso, podrán hacer referencia tanto a los currículos vigentes a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, como a los nuevos currículos adaptados a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

- Si las programaciones didácticas se contextualizan en el segundo curso, deberán hacer referencia únicamente a los currículos vigentes a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.”

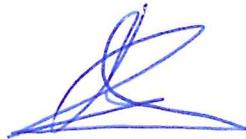
2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3º. Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

4º. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente y a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a los efectos oportunos.

Pamplona, once de febrero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE



Ricardo Iribas Latour

